

4.1. Organización



INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Mediante la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, se regula la organización y el funcionamiento del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales como organismo autónomo del Principado de Asturias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales (a 31 de diciembre de 2012 Consejería de Economía y Empleo).

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. Para el cumplimiento de tal finalidad, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla los siguientes objetivos generales:

- Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

- Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento
- Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

Los órganos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales son:

- De Dirección y Gestión
 - La Junta Rectora
 - La Presidencia
 - La Dirección
- De participación:
 - El Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias

El patrimonio del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales estará integrado por:



- Los bienes y derechos de contenido económico que le sean adscritos por el Principado de Asturias, los cuales deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines para los que fueron adscritos, bien de forma directa, bien mediante la percepción de sus rentas y frutos.
- Los bienes y patrimonio que el Principado de Asturias adscriba al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para el cumplimiento de sus fines conservarán su clasificación jurídica originaria.
- Los bienes y patrimonio que el Instituto pudiera adquirir o recibir por legados, donaciones u otras causas, quedarán integrados a todos los efectos, en el patrimonio del Principado de Asturias